



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00322 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ AIDA MARCA ZULUAGA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas en audiencia inicial del 2 de septiembre de 2019, (fs.97 al 101), el Despacho, dispone lo siguiente:

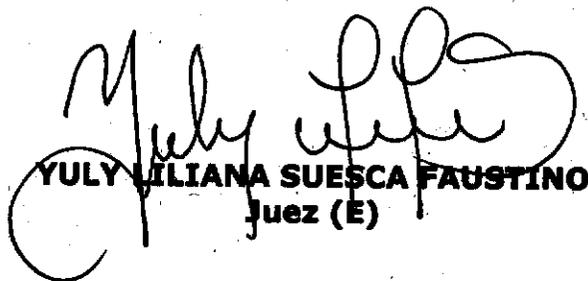
PRIMERO: Para efectos de contradicción de las partes y del Ministerio Público, se incorpora la siguiente documentación:

- Respuesta obrante a folios 121 al 176, mediante el cual el Coordinador Grupo de Seguridad Social del INPEC, allegó certificado las constancias de pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social en pensiones realizada a la señora LUZ AIDA MARCA ZULUAGA, realizadas los últimos 10 años, como respuesta al oficio No. 1118 del 22 de octubre de 2019

SEGUNDO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **28 de febrero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **09 de 02 de marzo de 2020.**


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría